



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA
10 DE JULIO DE 2026**

Expte. OV 2026/402940/950-023/00024

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y quince minutos del día diez de julio de dos mil veintiséis, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Jorge Matías Moreno Pérez
D. Javier Fuentes Fernández
D^a. Montserrat Pérez Sabio
D. Matías Sánchez Fernández

No asiste, pero se excusa: D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez

Actúa como Secretaria D^a. M^a. del Carmen Díaz Goicoechea, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto también asiste de Orden de la Presidencia el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel E. Avilés Casquet y la Administrativa D^a. Amalia Barazas Sevilla.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 3 DE JULIO DE 2026.

Por la Presidencia se da cuenta del acta de la sesión ordinaria de esta Junta de Gobierno Local celebrada el día tres de julio de dos mil veintiséis. No haciéndose ninguna rectificación al acta por los asistentes, la misma queda aprobada por unanimidad.

2º.- DAR CUENTA DECRETOS DE AVOCACIÓN.

Por la Presidencia se da cuenta de las siguientes resoluciones dictadas en avocación:

- Decreto de la Alcaldía núm. 0333/26, de 6 de julio por el que se avoca la competencia relativa a la materia de contrataciones y concesiones al objeto de aprobar el expediente de contratación y adjudicar a Diamond Discovery, S.L., el contrato del servicio de montaje y desmontaje del escenario para los conciertos en la Plaza de Toros de Berja.

- Decreto de la Alcaldía núm. 0334/26, de 6 de julio por el que se avoca la competencia relativa a la materia de contrataciones y concesiones al objeto de aprobar el expediente de

Código Seguro De Verificación	20hwn31FRcVbDleuF4Ukg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/07/2026 09:47:24
	Maria del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	14/07/2026 09:26:14
Observaciones		Página	1/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/20hwn31FRcVbDleuF4Ukg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





contratación y adjudicar a Cinder Crest, S.L., el contrato del suministro en régimen de alquiler del escenario para los conciertos de la Plaza de Toros de Berja.

- Decreto de la Alcaldía núm. 0337/26, de 7 de julio por el que se avoca la competencia relativa a la solicitud de subvenciones a otras administraciones públicas y concesión de subvención que excedan de 2.000 €, al objeto de solicitar una subvención a la Diputación Provincial de Almería para la cofinanciación del “Mantenimiento del Centro Comarcal de Atención a las Adicciones de Berja” durante el año 2026.

- Decreto de la Alcaldía núm. 0338/26, de 7 de julio por el que se avoca la competencia relativa a la solicitud de subvenciones a otras administraciones públicas y concesión de subvención que excedan de 2.000 €, al objeto de solicitar una subvención a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía del 100% sobre el presupuesto de ejecución en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía.

De todo lo anterior, los miembros presentes, se dan por enterados.

3º.- ASUNTOS SOCIALES. AYUDA A DOMICILIO.

De D/Dª MBE con DNI ***0858** que cesa en el servicio siendo el último día el 26-06-2026. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la extinción de la ayuda.

4º.- LICENCIA DE OBRAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **O/227/25. 2025/402960/003-001/00206** y resultando:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. – La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria, de fecha 13 de febrero de 2026, acordó conceder licencia urbanística en el expediente de referencia a **Edistribuciones Redes Digitales SLU** con CIF B82846817, para las obras a realizar en la parcela ubicada en C/ Llano de Vilches, 4 de Berja, y consistentes según solicitud en proyecto A25-487 nueva extensión de línea de baja tensión existente y acometida perteneciente a cd nº 37081 "c.futbol.Berja" para nuevo suministro eléctrico, expediente de NNSS Nº 1104375 Sito Calle Llano Vilches 4, 04760, T.M. Berja (Almería), aprobando la liquidación provisional de los

Código Seguro De Verificación	20hwn31FReCvbdleuF4Ukg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/07/2026 09:47:24
	Maria del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	14/07/2026 09:26:14
Observaciones		Página	2/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/20hwn31FReCvbdleuF4Ukg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo. - Consta en el expediente que posteriormente, con fecha 18 de junio de 2026, se presentó escrito por el interesado, mediante el que renuncia a la licencia urbanística concedida.

Tercero. - Consta en el expediente informe técnico municipal emitido por el Ingeniero de la Edificación Municipal, D. Fernando Herrera Fernández, de fecha 1 de julio de 2026, en el que se hace constar que:

- Las obras no se han iniciado ni ejecutado. Por lo tanto, no existe inconveniente en iniciar el trámite para resolver el desistimiento de licencia de OBRAS de NUEVA EXTENSION DE LÍNEA DE BAJA TENSION EXISTENTE Y ACOMETIDA PERTENECIENTE A CD Nº 37081 "C.FUTBOL.BERJA" PARA NUEVO SUMINISTRO ELECTRICO, EXPEDIENTE DE NNSS Nº 1104375 Sito Calle Llano Vilches 4, 04760, T.M. Berja (Almería) EXPEDIENTE. - Obra O/227/25 - EXP. OV:2025/402960/003-001/00206.

Cuarto. - Se ingresó autoliquidación en concepto de Impuesto sobre construcciones, Instalaciones y obras, tasa por licencia de obras y fianza de gestión de residuos por los siguientes importes:

ICIO	163,91 €
Tasa por licencias urbanísticas	55,00 €
Fianza gestión residuos	112,75 €

Igualmente, consta en el expediente aval nº 2103 8083 58 0650006090 por un importe de 1.050,00 € de la entidad Unicaja Banco, S.A., de fecha 22 de diciembre de 2025, aportado por el interesado en concepto de fianza por las obras objeto de licencia.

Quinto.- A la vista de la documentación obrante en el expediente, se ha emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General, de fecha 1 de julio de 2026.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. - El artículo 94.1 de dicha Ley 39/2015 establece que todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

El artículo 94.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento.

Código Seguro De Verificación	20hwn31FReCvbdleuF4Ukg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/07/2026 09:47:24
	Maria del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	14/07/2026 09:26:14
Observaciones		Página	3/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/20hwn31FReCvbdleuF4Ukg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Segundo. - Que el artículo 100.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, establece que el hecho imponible del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra por la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística.

Tercero. - La Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, establece en su artículo 1.1 que “constituye el hecho imponible del impuesto la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obra urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Municipio”.

Asimismo, el artículo 103.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales prevé que, mediante la oportuna comprobación administrativa, el Ayuntamiento practique la correspondiente liquidación definitiva, exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

Cuarto. - Que el artículo 26 de la misma Ley establece que las tasas por prestación de servicios o la realización de una actividad administrativa se devengan cuando se presenta la solicitud que inicia el expediente o la actuación administrativa.

Quinto. - La Ordenanza Fiscal nº 5 reguladora de la tasa por licencias urbanísticas establece en su artículo 7:

“1. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible. A estos efectos, se entiende iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud.

2. Cuando los actos objeto de la licencia se inicien o ejecuten sin haber solicitado aquella, la tasa se devengará con el primer informe que inicie el expediente que se instruya para determinar si el acto realizado es o no autorizable.

3. La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de ésta condicionada a la modificación del proyecto presentado ni por renuncia o desistimiento del solicitante.

4. Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, en caso de desistimiento formulado por el solicitante de la licencia, autorización o documento, con anterioridad a su concesión o expedición, la cuota a liquidar quedará reducida al 50% de la que corresponda por aplicación de la tarifa.”.

Sexto.- El artículo 1 de la Ordenanza municipal para la gestión y prevención de residuos de la construcción y demolición del Municipio de Berja establece que su objeto es regular aquellas

Código Seguro De Verificación	20hwn31FReCvbdleuF4Ukg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/07/2026 09:47:24
	Maria del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	14/07/2026 09:26:14
Observaciones		Página	4/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/20hwn31FReCvbdleuF4Ukg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





acciones encaminadas a la gestión controlada de tierras, escombros y restos de obra generados en obras de demolición, construcción y excavación en el término Municipal de Berja, con el fin de impedir los efectos que estos residuos puedan tener sobre los recursos naturales, el medio ambiente y la calidad de vida, perdiendo su virtualidad por el desistimiento o renuncia a la misma.

Séptimo. - En cuanto a la competencia, de conformidad con el artículo 140 de la LISTA, la competencia para otorgar las licencias urbanísticas corresponde al órgano municipal que determine la legislación y normativa de aplicación en materia de régimen local.

El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, atribuye dicha competencia a la Alcaldía, encontrándose delegada en este Ayuntamiento en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía n.º 0395/23, de 19 de junio de 2023, órgano que concedió la licencia cuya renuncia se interesa.

Con base en los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Aceptar la renuncia formulada por **Edistribuciones Redes Digitales SLU** con CIF B82846817, en relación a licencia urbanística concedida por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria, de fecha 13 de febrero de 2026, en el expediente **2025/402960/003-001/00206 (O/227/25)**, para las obras a realizar en la parcela ubicada en C/ Llano de Vilches, 4 de Berja, y consistentes según solicitud en proyecto A25-487 nueva extensión de línea de baja tensión existente y acometida perteneciente a cd nº 37081 "C.Fútbol.Berja" para nuevo suministro eléctrico, expediente de NNSS Nº 1104375 Sito Calle Llano Vilches 4, 04760, T.M. Berja (Almería).

Segundo. - Tener por renunciada la licencia urbanística concedida por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 13 de febrero de 2026 y acordar el archivo de las actuaciones derivadas del expediente **2025/402960/003-001/00206 (O/227/25)**, sin perjuicio de las liquidaciones, devoluciones y cancelaciones de garantías que procedan.

Tercero. - Practicar liquidación definitiva de la Tasa por licencia urbanística de la obra O/227/25 a **Edistribuciones Redes Digitales SLU** por importe de 55,00 €, ya ingresado por el interesado.

Cuarto. - Practicar liquidación definitiva del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del Expte. O/149/25 a **Edistribuciones Redes Digitales SLU** por importe de 0€, resultando un ingreso indebido por importe de 163,91 €, ordenando la devolución del mismo.

Quinto. - Cancelar la fianza depositada por **Edistribuciones Redes Digitales SLU** para la gestión de residuos de la construcción del Expte. de licencia urbanística O/227/25, procediendo a la devolución de la fianza depositada por importe de 112,75 €.

Código Seguro De Verificación	20hwn31FRcVbDleuF4Ukg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/07/2026 09:47:24
	Maria del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	14/07/2026 09:26:14
Observaciones		Página	5/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/20hwn31FRcVbDleuF4Ukg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Proceder a la devolución del aval nº 2103 8083 58 0650006090 por un importe de 1.050,00 € de la entidad Unicaja Banco, S.A de fecha 22 de diciembre de 2025, aportado por el interesado en concepto de fianza por las obras objeto de licencia.

Sexto. - Notificar la resolución al interesado con indicación de los recursos que procedan y a los servicios de Intervención y Urbanismo a los efectos procedentes.

5º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA, DE ORDENADORES DE SOBREMESA, MONITORES Y SOLUCIONES ASOCIADAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente 2026/402940/006-202/00002 (C-63-26) y resultando:

HECHOS

1. Este Ayuntamiento considera necesario que se tramite la contratación para la adjudicación de un contrato administrativo de suministro, en régimen de arrendamiento con opción de compra, de ordenadores de sobremesa, monitores y soluciones asociadas para el ayuntamiento de Berja.
2. Con fecha 9 de julio de 2026, se ha emitido la memoria justificativa por D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez, Concejal Área de Hacienda Comercio Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Berja en relación con la necesidad e idoneidad de la contratación del citado suministro.
3. Visto el Decreto de Alcaldía declarando la urgencia en la tramitación del expediente de contratación.
4. Se ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares que, junto con el pliego de prescripciones técnicas, donde se definen las características técnicas, regularán la licitación.
5. Visto el informe emitido por la secretaría del Ayuntamiento, con fecha 9 de julio de 2026, en relación con la aprobación del citado expediente de contratación.
6. Visto el informe emitido por la interventora municipal el 10 de julio de 2026 en relación con la fiscalización del expediente en esta fase del procedimiento.

Código Seguro De Verificación	20hwn31FRcVbDleuF4Ukg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/07/2026 09:47:24
	Maria del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	14/07/2026 09:26:14
Observaciones		Página	6/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/20hwn31FRcVbDleuF4Ukg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Artículos 16, 25, 28, 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Quincena de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).
2. El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
3. El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).
4. Los artículos 300 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en relación con el contrato de suministro.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, con tramitación urgente, del contrato administrativo de suministro, en régimen de arrendamiento con opción de compra, de ordenadores de sobremesa, monitores y soluciones asociadas para el ayuntamiento de Berja e iniciar el procedimiento de licitación para su adjudicación.

Segundo. – Aprobar el gasto por un importe de doscientos siete mil seiscientos treinta y nueve euros con dieciséis céntimos de euro (207.639,16 €) euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 92021600 del presupuesto municipal vigente, quedando acreditada la plena disponibilidad de las aportaciones que permiten financiar el contrato, de acuerdo con el siguiente desglose:

Concepto	Importe
Valor Estimado:	171.602,61 €
Tipo de IVA (21%):	36.036,55 €
Presupuesto Base de Licitación:	207.639,16 €

Tercero. – Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas y demás documentos que integran el expediente de contratación mediante procedimiento abierto y

Código Seguro De Verificación	20hwN31FReCvbd1euF4Ukg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/07/2026 09:47:24
	Maria del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	14/07/2026 09:26:14
Observaciones		Página	7/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/20hwN31FReCvbd1euF4Ukg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





tramitación de urgencia, convocando su licitación para que se presenten ofertas por un plazo de **siete días naturales**, contado desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

Cuarto. - Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, con el contenido contemplado en el Anexo III de la LCSP.

Quinto. - Publicar en el perfil del contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

6º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local entró a conocer de los siguientes asuntos:

6.1 PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO, EN REGIMEN DE ALQUILER, DE CARROZAS CON VEHICULOS DE ARRASTRE Y DOTACIÓN DE SERPENTINAS, CONFETI Y RESTANTES ÚTILES FESTIVOS PARA LA FERIA DE BERJA 2026.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente 2026/402940/006-205/00025 (C-64-26) y su rectificación y resultando:

Mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 10 de julio de 2026, se ordena la incoación de expediente de contratación del suministro, en régimen de alquiler, de carrozas con vehículos de arrastre y dotación de serpentinas, confetis y restantes útiles festivos, destinados al Desfile de las Carrozas para la Feria de Berja 2026.

De acuerdo con este documento, el valor estimado de este contrato se establece en doce mil quinientos euros (12.500,00 €), IVA excluido, al que se le aplica un IVA del 21 % por importe de dos mil seiscientos veinticinco euros (2.625,00 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de quince mil ciento veinticinco euros (15.125,00 €).

En el expediente consta informe del Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos, de fecha 10 de julio de 2026, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como informe del Sr. Interventor Acctal., de fecha 10 de julio de 2026, informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario.

Código Seguro De Verificación	20hwn31FRcVbDleuF4Ukg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/07/2026 09:47:24
	Maria del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	14/07/2026 09:26:14
Observaciones		Página	8/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/20hwn31FRcVbDleuF4Ukg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. – Adjudicar a INSECOP SOLUCIONES INTEGRALES SL, con NIF B04871364, el contrato menor de suministro en régimen de alquiler, de carrozas con vehículos de arrastre y dotación de serpentinas, confetis y restantes útiles festivos, destinados al Desfile de las Carrozas para la Feria de Berja 2026., por un importe de doce mil quinientos euros (12.500,00 €), IVA excluido, al que se le aplica un IVA del 21 % por importe de dos mil seiscientos veinticinco euros (2.625,00 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de quince mil ciento veinticinco euros (15.125,00 €).

Tercero. - Aprobar el gasto de quince mil ciento veinticinco euros (15.125,00 €), con cargo a la partida 338.226.99 del vigente presupuesto municipal.

6.2. PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE LUMINARIAS PARA LA PLAZA DE TOROS DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente 2026/402940/006-205/00026 (C-65-26) y resultando:

Mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 10 de julio de 2026, se ordena la incoación de expediente de contratación del suministro de luminarias para la plaza de toros de Berja, destinadas a sustituir la existentes actualmente dado su antigüedad y el alto consumo que llevan aparejadas. Dicha sustitución se ha visto pertinente realizar, a la luz de la celebración de la próxima corrida de toros con motivo de las fiestas municipales de Berja 2026.

De acuerdo con este documento, el valor estimado de este contrato se establece en seis mil veintisiete euros con sesenta y nueve céntimos (**6.027,69 €**), desglosados en cuatro mil novecientos ochenta y un euros con cincuenta y seis céntimos (4.981,56 €) de principal y mil cuarenta y seis euros con trece céntimos (1.046,13 €) de IVA, calculado al 21 %.

En el expediente consta informe del Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos

Código Seguro De Verificación	20hwn31FRcVbDleuF4Ukg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/07/2026 09:47:24
	Maria del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	14/07/2026 09:26:14
Observaciones		Página	9/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/20hwn31FRcVbDleuF4Ukg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Humanos y Servicios Operativos, de fecha 10 de julio de 2026, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como informe del Sr. Interventor Acctal., de fecha 10 de julio de 2026, informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. – Adjudicar al GRUPO CEMATEL S.L.U., con CIF B93258184, el contrato menor de suministro de luminarias para la plaza de toros de Berja, por un importe de seis mil veintisiete euros con sesenta y nueve céntimos (**6.027,69 €**), desglosados en cuatro mil novecientos ochenta y un euros con cincuenta y seis céntimos (4.981,56 €) de principal y mil cuarenta y seis euros con trece céntimos (1.046,13 €) de IVA, calculado al 21 %.

Tercero. - Aprobar el gasto de quince mil ciento veinticinco euros (**6.027,69 €**), con cargo a la partida 165.623.00 del vigente presupuesto municipal.

6.3. PROPUESTA PARA ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE HORMIGONES Y MORTEROS PARA EL AYUNTAMIENTO DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente 2026/402940/006-202/00001 (C-42-26) y resultando:

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 22 de mayo de 2026, aprueba el expediente para la contratación del suministro de hormigones y morteros para el Ayuntamiento de Berja, mediante procedimiento abierto, convocando su licitación para que se presenten ofertas por un plazo de treinta días naturales desde la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, han concurrido las siguientes empresas:

NIF: B04685541 HORPRESOL, SL

NIF: B04567343 PREFABRICADOS IBAFERSAN, S.L

Código Seguro De Verificación	20hwn31FRcVbDleuF4Ukg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/07/2026 09:47:24
	Maria del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	14/07/2026 09:26:14
Observaciones		Página	10/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/20hwn31FRcVbDleuF4Ukg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La Mesa de Contratación, en su reunión celebrada el día 23 de junio de 2026, tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, acuerda admitir a ambos licitadores.

Posteriormente, estudiada la documentación económica presentada por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación, de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores:

LICITADOR	PUNTUACIÓN
1. PREFABRICADOS IBAFERSAN, S.L.	100
2. HORPRESOL, S.L.	74.17

A la vista de la presente lista, el licitador **PREFABRICADOS IBAFERSAN, S.L.**, con NIF **B04567343**, ha resultado propuesto como adjudicatario por la Mesa de Contratación.

En consecuencia, y considerando lo preceptuado en el artículo 150.2 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), así como los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Aceptar la propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de Contratación del expediente C-42-26 a favor de PREFABRICADOS IBAFERSAN, S.L.

Segundo. – Requerir al licitador propuesto como adjudicatario para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

a) Alta del Impuesto sobre Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o del último recibo del Impuesto, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

b) Escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional de la entidad licitadora, en la que consten las normas por las que se regula su actividad.

c) Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario por importe de, al menos, el valor anual medio del contrato.

d) Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos, cuyo importe

Código Seguro De Verificación	20hwN31FReCvbdleuF4Ukg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/07/2026 09:47:24
	Maria del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	14/07/2026 09:26:14
Observaciones		Página	11/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/20hwN31FReCvbdleuF4Ukg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

e) Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

f) Certificación positiva, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

g) Constitución de la garantía definitiva, equivalente al 5% del precio final ofertado por el licitador, IVA excluido.

h) Fotocopia compulsada de la póliza en vigor del seguro de responsabilidad civil y recibo del pago de la prima.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se han formulado ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y treinta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Código Seguro De Verificación	20hwn31FReCvbdleuF4Ukg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/07/2026 09:47:24
	Maria del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	14/07/2026 09:26:14
Observaciones		Página	12/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/20hwn31FReCvbdleuF4Ukg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

